

RESOLUCIÓN No. 087
(Rionegro, 28 de abril de 2022)

Por la cual se adopta la Política del Plan Estratégico de Seguridad Vial

EL GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO, ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el decreto 185 de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que el Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital San Juan de Dios E.S.E. Rionegro – Antioquia, se convierte en una herramienta de prevención integral, para todo el Talento Humano de la institución, por lo cual se deben encaminar acciones de prevención que disminuyan la probabilidad de ocurrencia de incidentes, accidentes y/o enfermedades laborales, las cuales se deben documentar, socializar e implementar con los colaboradores de la institución.

Que dentro de las actividades de promoción y prevención del SG-SST y el Plan Anual de Trabajo, se tiene contemplada y priorizada la elaboración, socialización e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, con su respectiva política.

Que actualmente el Gobierno nacional continúa avanzando en la adopción de la política de seguridad vial para disminuir las muertes y lesiones graves causadas por los siniestros viales, las cuales están reconocidas a nivel mundial como un grave problema, dada la afectación a derechos fundamentales como la vida y la salud que impactan el desarrollo de la vida personal, familiar, social, y a su vez la institucionalidad y la economía nacional.

Que por esta razón, y teniendo en cuenta la importancia de generar una cultura que incentive la corresponsabilidad en la gestión del riesgo de la seguridad vial, se expidió el Decreto 1252 de 2021. La norma reglamenta el Artículo 110 del Decreto Ley-2106 de 2019 en lo relacionado con los Planes Estratégicos de Seguridad Vial (PESV), los cuales son una herramienta de gestión que contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas de planificación, implementación, seguimiento y mejora que deben adoptar las diferentes organizaciones, encaminadas a generar hábitos, comportamientos y conductas seguras en las vías por parte de los actores viales de la organización, para prevenir riesgos.

Que corresponde a las entidades, organizaciones o empresas del sector público o privado, que cuenten con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contraten o administren personal de conductores, diseñar e implementar el Plan Estratégico de Seguridad Vial y articularlo a la vez con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST. Es de resaltar que en ningún caso se requerirá aval del PESV para su implementación.

Que el Decreto 1252 de 2021 determinó que las entidades, organizaciones o empresas creadas con posterioridad a la adopción de la metodología de diseño, implementación y verificación por parte del Ministerio de Transporte, tendrán hasta un año, para diseñar e implementar su PESV. En el caso de las organizaciones que ya cuentan con un PESV, tendrán el mismo tiempo desde la adopción de dicha metodología para actualizarlo de acuerdo con los lineamientos que allí se establezcan.

Con fundamento en las anteriores consideraciones,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Adopción: Adoptar la Política del Plan Estratégico de Seguridad Vial del Hospital San Juan de Dios E.S.E de Rionegro acorde a la normatividad actual vigente.

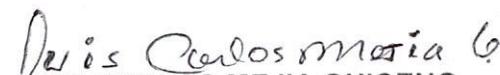
ARTÍCULO 2. Principios: La política atenderá a los principios de legalidad, modernidad, imparcialidad, transparencia, eficiencia, eficacia, probidad y ética pública, mérito y capacidad y, los prescritos en el artículo 53 Constitucional.

ARTÍCULO 3. Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO 4. Publicación: La presente política será publicada y socializada con el Talento Humano del hospital.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad Santiago de Arma de Rionegro, a los veintiocho (28) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022).


LUIS CARLOS MEJIA QUICENO
Gerente



POLITICA PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE RIONEGRO-ANTIOQUIA

HOSPITAL
San Juan de Dios
Empresa Social del Estado
Rionegro - Antioquia
Siempre por la vida

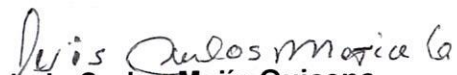
NIT. 890.907.254-7

El Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro-Antioquia, se encuentra comprometido con la seguridad vial y la disminución de la siniestralidad que pueda afectar la integridad de la población en vías públicas y privadas, el medio ambiente, los bienes propios y ajenos, dando cumplimiento a la normatividad aplicable vigente y consolidarlo como parte de la mejora continua del hospital; para ello se promueve entre el personal colaborador propio y de contratistas provistos con vehículos y maquinaria, hábitos, comportamientos y conductas de conducción seguras, de manejo defensivo y de responsabilidad vial a través de promoción y prevención, el compromiso en el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte, así como la revisión del óptimo estado mecánico de los vehículos y maquinaria mediante mantenimientos preventivos y correctivos oportunos e inspecciones preoperacionales además de garantizar la atención integral de las víctimas y la investigación de incidentes y siniestros sucedidos con miras a tomar las acciones para evitar su nueva ocurrencia.

la entidad y sus trabajadores directos e indirectos, se comprometen a:

- Cumplir con la normatividad vigente en materia de seguridad vial
- Los empleados deberán contribuir y participar activamente en cada una de las actividades de promoción de la seguridad vial y prevención de accidentes de tránsito y enfermedades laborales, como eje principal en el cuidado de sí mismo y de los demás, para así disminuir la probabilidad de ocurrencia de incidentes y accidentes de tránsito.
- Mejorar y respetar la vía y a los actores de la vía.
- Cumplir con la política de seguridad vial, normas y procedimientos establecidos en el PESV.
- La entidad dispondrá de los recursos necesarios para apoyar, estimular y reconocer el buen desempeño del PESV.
- La entidad gestionará la definición de las áreas involucradas, responsables y mecanismos de seguimiento y evaluación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, garantizando el mejoramiento continuo con el fin de prevenir accidentes de tránsito.

Dada a los veintiocho (28) días del mes de abril de 2022.


Luis Carlos Mejía Quiceno
Representante Legal



SEDE JORGE HUMBERTO GONZÁLEZ NOREÑA
Cra. 48 No. 56-59 - Conm.: 531 37 00 Fax: 531 10 00

SEDE GILBERTO MEJÍA MEJÍA
Cra. 70 No. 40-68 - Conm.: 531 69 27
Rionegro - Antioquia